

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° \_\_\_\_\_ E-36/2014 /**

**COLINA, 08 de enero de 2014**

**VISTO:** Acuerdo N° 09 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 (periodo 2012-2016) de fecha 08 de enero de 2014; **1)** Memorandum N° 979 de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Directora de Secplan mediante el cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para otorgar en comodato al Comité de Agua Potable Rural de El Coloraro, una porción de 630 m2 de terreno ubicado en el sector sur oriente del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A, aprobada por Resolución N° 050/2007 de fecha 12.10.2007 de la Dirección de Obras Municipales de Colina e inscrito a fojas 5562 N° 8483 de fecha 27.01.11 en el Conservador de Bienes de Raíces de Santiago. **2)** Ord. DOH-RM N° 1729 de fecha 03 de diciembre de 2013 del Director Regional de Obras Hidráulicas que responde sobre factibilidad de agua potable para 62 viviendas. APR El Colorado, Colina. **3)** Carta del Sr. Alcalde al Director de la DOH Metropolitana de fecha 24.11.13 que adjunto planos de la propiedad de la Municipalidad de Colina, ubicada en chacra El Colorado, Parcela 57 Lote A-2; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 09 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 (periodo 2012-2016) de fecha 08 de enero de 2014, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 5 años renovables, al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE EL COLORADO**, una porción de 630 m2 de terreno ubicado en el sector sur oriente del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A, para construir un nuevo sondaje en El Colorado, de acuerdo a la siguiente:

Al Norte en 25,20 mts. con resto del terreno municipal.

Al Sur en 25,20 mts. Con calle local Los Acacios.

Al Oriente en 25,00 mts. Con otro propietario

Al Poniente en 25,00 con resto del terreno municipal.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el Municipio para comodatos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 09-2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 979 de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Directora de Secplan mediante el cual solicita autorización del H. Concejo Municipal para otorgar en comodato al Comité de Agua Potable Rural de El Colorado, una porción de 630 m<sup>2</sup> de terreno ubicado en el sector sur oriente del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A, aprobada por Resolución N° 050/2007 de fecha 12.10.2007 de la Dirección de Obras Municipales de Colina e inscrito a fojas 5562 N° 8483 de fecha 27.01.11 en el Conservador de Bienes de Raíces de Santiago. 2) Ord. DOH-RM N° 1729 de fecha 03 de diciembre de 2013 del Director Regional de Obras Hidráulicas que responde sobre factibilidad de agua potable para 62 viviendas. APR El Colorado, Colina. 3) Carta del Sr. Alcalde al Director de la DOH Metropolitana de fecha 24.11.13 que adjunto planos de la propiedad de la Municipalidad de Colina, ubicada en chacra El Colorado, Parcela 57 Lote A-2; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar en Comodato por 5 años renovables, al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE EL COLORADO**, una porción de 630 m<sup>2</sup> de terreno ubicado en el sector sur oriente del Lote 57 A-2, resultante de la subdivisión de la parcela 57-A, para construir un nuevo sondaje en El Colorado, de acuerdo a la siguiente:

Al Norte en 25,20 mts. con resto del terreno municipal.

Al Sur en 25,20 mts. Con calle local Los Acacios.

Al Oriente en 25,00 mts. Con otro propietario

Al Poniente en 25,00 con resto del terreno municipal.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el Municipio para comodatos.